

## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 1000-2024-UTEA-CU.

Abancay, 22 mayo de 2024.

#### VISTO:

El Oficio Nº 087-2024-UTEA-VRI de fecha 03 de mayo de 2024 presentado por la Vicerrectora de Investigación, solicitando la Ratificación de la Resolución de Vicerrectorado de Investigación Nº 021-2024-UTEA/VRI, de fecha 09 de abril de 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N ° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio Nº 087-2024-UTEA-VRI de fecha 03 de mayo de 2024 presentado por la Vicerrectora de Investigación, solicitando la Ratificación de la Resolución de Vicerrectorado de Investigación Nº 021-2024-UTEA/VRI, de fecha 09 de abril de 2024, y;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 17 de mayo de 2024, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, ratificar, la Resolución de Vicerrectorado de Investigación Nº 021-2024-UTEAVRI, de fecha 09 de abril de 2024, que resuelve en su Artículo Primero: "RECTIFICAR el error material involuntario de omisión de nombre de la Escuela Profesional de Derecho de la Filial Cusco, realizado en la Resolución de Vicerrectorado de Investigación Nº 002-2024-UTEA-VRI, de fecha 23 de enero del 2024, que aprueba el Reglamento de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley Nº 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral





### UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PAG. 2) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 1000-2024-UTEA-CU.

Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 –SUNEDU– 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RATIFICAR, por unanimidad, en acuerdo de Consejo Universitario de fecha 17 de mayo de 2024, la Resolución de Vicerrectorado de Investigación Nº 021-2024-UTEA/VRI, de fecha 09 de abril de 2024, que resuelve en su Artículo Primero: "RECTIFICAR el error material involuntario de omisión de nombre de la Escuela Profesional de Derecho de la Filial Cusco, realizado en la Resolución de Vicerrectorado de Investigación Nº 002-2024-UTEA-VRI, de fecha 23 de enero del 2024, que aprueba el Reglamento de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes".

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>. - DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Zenón Humberto ADEVALO MEZARINA

Rector/

Universidad Tecnológica de los Andes

Jiovanna ARCE DEL CASTILLO

Secretaria General

Universidad Tecnológica de los Andes